

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/004387

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de
este asunto son remitidas vía electrónica.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII, 85, 86 y 90 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones III y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXIV, XXV y 28 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INDUSTRIAL MONDELO, S. DE R.L DE C.V. JOSÉ MAURICIO URZÚA RIVERA REPRESENTANTE LEGAL Industria Electrónica No. 1 Manzana 2 Lote 12 Ex Hacienda Doña Rosa, Parque Industrial C.P. 52000, Lerma, Estado de México Tel. 52 (722) 522 0876 Correo electrónico: mauriciourzua@mondelo.mx	NRA IMOB1505112	No. de Bitácora 09/HC-0044/04/16
	No. DE AUTORIZACIÓN DGGIMAR-I-0032/2016	
FECHA DE EXPEDICIÓN 06 MAY 2016		VIGENCIA DEL 09 DE MAYO DE 2016 AL 07 DE MAYO DE 2017

NOMBRE DEL RESIDUO
ACUMULADORES GASTADOS O BATERÍAS AUTOMOTRICES USADAS, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: POLIPROPILENO 5%, POLIETILENO 2.5%, PLOMO METÁLICO 28.9%, PASTAS 35%, ACIDO 28.6%.

CARACTERÍSTICAS CRIT CORROSIVO, TÓXICO	CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR 60,000 (SESENTA MIL) TONELADAS	CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO VOLUMEN LÍQUIDO: 17,160 TON VOLUMEN SÓLIDO: 42,840 TON
--	--	--

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO RECICLAJE	GARANTÍA PÓLIZA DE SEGURO No. 07000826, Renovación 01 (I.D. 01-13-07000826-0000-01) expedida por Grupo Mexicano de Seguros S.A. DE C.V, vigente del 8 de mayo de 2016 al 08 de mayo de 2017.
---	--

PAÍS DE PROCEDENCIA Estados Unidos de América	EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO MP RECYCLING INC MIGUEL ANTONIO PIZZUTO MARTI 310 Enterprise St. Laredo TX 78045 USA Tel. 956-795-5411	ADUANAS DE ENTRADA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEÓN
---	--	---

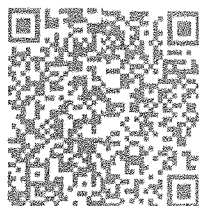
VER AL REVERSO	TRANSPORTISTA (S)	TIPO DE CONTENEDOR CAJA DE 53"
-----------------------	--------------------------	--

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

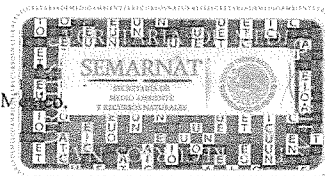
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CMJ/JGM/JLO/ERE



0022686

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



TRANSPORTISTA (S)

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JEOMARA, S.A. DE C.V.
XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
TRANSPORTES JORGE ANCER S.A. DE C.V.
TRANSPORTES MONROY SCHIAVON S.A. DE C.V.
INDUSTRIAL MONDELO S. DE R.L. DE C.V.
BLUE ARROW, S.A. DE C.V.
TRANSPORTES DE CARGA FEMA S.A. DE C.V.
SOLUCIONES DE TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A. DE C.V.

30-193-PS-I-10D-11
28-27-PS-I-71-08
19-I-024D-11
15-I-54-08
15-I-31-10
28-27-PS-I-150-13
28-27-PS-I-54-12 RENOVACIÓN
11-07-PS-I-08-11

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VI. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- VIII. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.
Lic. Guillermo Haro Bélchez- Procurador Federal de Protección al Ambiente. Presente.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx
Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.-Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.-Presente.- kacosta@profepa.gob.mx;
folmedo@profepa.gob.mx; eamigon@profepa.gob.mx
M.V.Z. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Tamaulipas.- Presente
Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.
Lic. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez- Delegada Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León. Presente.
Lic. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Arq. Víctor Manuel Chávez Alvarado.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México. Presente.
I.Q. José Guadalupe Osorio Mendoza.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- Presente
Expediente.
No. BITÁ.CORA.- 09/HC-0044/04/16, DGGIMAR-00893/1604, DGGIMAR-00934/1604
F.I. 01/04/2016, 21/04/2016, 26/01/2016